



Of. 0496-DSG-A-GADMT-2020

Tena, 29 de septiembre de 2020

Señora

Alejandrina Aucay

**REPRESENTANTE ALTERNA DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN CANTONAL.**

Ab. Vanesa Cortez

REPRESENTANTE CORPORACIÓN TARPUNA.

Lic. Jessica Suarez

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ÑAMBI TARBANA.

Ciudad

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana considera a la Rendición de Cuentas como un *"proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*, es así que como parte del proceso de rendición de cuentas de la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, correspondiente al año 2019, estableció el espacio para la recepción de temas y preguntas por parte de la ciudadanía.

Por lo cual procedemos a dar contestación al oficio S/N de fecha 18 de septiembre de 2020; y, una vez revisado en los archivos que reposan en la Institución, se adjunta el memorando 77-UPC-GADMT-2020, con las respuestas correspondientes a los temas de su interés.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ALONSO
GUEVARA BARRERA**

Lic. Carlos Guevara
ALCALDE DE TENA

Recibido: 30-09-2020



MEMORANDO 77 UPC-GADMT-2020

FECHA: 25 de septiembre de 2020

PARA: Lic. Carlos Guevara
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL CANTÓN TENA

DE: Ing. Baldemar Grefa
SECRETARIO CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL CANTÓN TENA

ASUNTO: RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS CIUDADANOS PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

En relación a lo que establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana considerando a la Rendición de Cuentas como un *"proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."*

Con el propósito de cumplir con las fases establecidas en la GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previo a al evento de audiencia pública de rendición de cuentas, previsto en el INSTRUCTIVO PARA IMPLEMENTAR LA FASE DE DELIBERACIÓN CIUDADANA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2019, como parte del compromiso asumido con los representantes del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena, una vez revisada las solicitudes de información, se procede a consolidar y adjuntar los requerimientos con la validación del Ing. Patricio Roa, Secretario Técnico de Planificación. Por tal motivo, se solicita emitir la respuesta al oficio S/N de fecha 18 de septiembre de 2020, suscrito por las ciudadanas:

Sra. Alejandrina Aucay.
Vocal Alternativa del Consejo de Planificación.
Ab. Vanesa Cortez.
Representante Corporación Tarpuna
Lic. Jessica Suarez.
Representante Asociación Ñambi Tarbana

Atentamente,

Ing. Baldemar Grefa
SECRETARIO





LISTADO DE TEMAS

REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

1.- El proyecto DEL TERMINAL TERRESTRE, sobre el (FIDEICOMISO) legalmente constituido por acto jurídico, cuyo costo aproximado es de 15 millones de dólares.

El 14 de julio de 2017 se suscribió el CONTRATO DE ASOCIACIÓN CIVIL, entre el Arq. Gustavo Mauricio Ruiz Rivadeneyra, en calidad de Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP; y la Ing. Verónica del Carmen Reyes Toscano, en calidad de representante legal de la Compañía Promotora Inmobiliaria Carlos Reyes & Asociados CIA. LTDA.; cuyo objeto manifiesta "...El objeto del contrato de Asociación Civil, es materializar la intención y compromiso de las Partes de otorgar y gestionar la obtención de aquellos documentos que fueren requeridos para concretar el **FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**, conforme los términos y condiciones contenidos en los Pliegos del proceso, la Oferta presentada por el SOCIO PRIVADO y aceptada por la entidad contratante, el Acta de Negociación y sus documentos anexos y este instrumento...".

El 08 de febrero de 2018 se suscribió el CONTRATO DE CRÉDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, entre el Arq. Gustavo Mauricio Ruiz Rivadeneyra, en calidad de Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, la Ing. Verónica del Carmen Reyes Toscano, en calidad de representante legal de la Compañía Promotora Inmobiliaria Carlos Reyes & Asociados CIA. LTDA.; y, el Profesor Kléver Estanislao Ron Alcalde de Tena en calidad de testigo de honor; cuyo objeto manifiesta "...Con los antecedentes expuestos **EMPUDEPRO TENA-EP** contrata los servicios de **PROMOTORA INMOBILIARIA CARLOS REYES & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, como **FINANCISTA**, para que **FINANCIE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO...**", por un monto de USD 12' 487.309,84, DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

El 08 de febrero de 2018 se suscribió el CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN A PRECIO FIJO DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, entre el Arq. Gustavo Mauricio Ruiz Rivadeneyra, en calidad de Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, la Ing. Verónica del Carmen Reyes Toscano, en calidad de representante legal de la Compañía Promotora Inmobiliaria Carlos Reyes & Asociados CIA. LTDA.; y, el Profesor Kléver Estanislao Ron Alcalde de Tena en calidad de testigo de honor; cuyo objeto manifiesta "...Con los antecedentes expuestos **EMPUDEPRO TENA-EP** contrata los servicios de **PROMOTORA INMOBILIARIA CARLOS REYES & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, como **CONSTRUCTORA**, a fin de que se ejecute la **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN**





Con fecha 15 de marzo de 2017 el director del registro de la propiedad, ratificando lo manifestado por el coordinador técnico de la unidad de avalúos y catastros, certificó:

"...que revisados los Libros Registros de Inscripciones el señor... consta como propietario del lote de terreno, que fue parte de mayor extensión de OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo. Adquirido primeramente por escritura de partición de los bienes conyugales de sus padres... celebrada en la ciudad de Tena, ante el Notario... en fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Inscrita el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Quienes adquirieron la propiedad por escritura de compra-venta... celebrada en la ciudad de Quito, ante el notario... en fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita el diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Posteriormente en fecha veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se inscribe la sentencia de posesión de bienes por fallecimiento de su madre, a favor del cónyuge sobreviviente... y su hijo... Posteriormente en fecha ocho de marzo del año dos mil siete SE INSCRIBE ESCRITURA DE SUBDIVISIÓN DEL LOTE EN LOTES NUEVE "A" DE 26,054 HECTÁREAS Y EN LOTE NUEVE "B" DE 37,96 HECTÁREAS... DANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE VEINTE Y SEIS PUNTO CERO CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS: SE HALLA EL PREDIO GRAVADO CON HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR A FAVOR DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 9-A DE 26.054 HAS, CELEBRADA EN QUITO... EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2016, INSCRITO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016. LIBRE DE EMBARGOS, EN LO QUE A ESTA REGISTRADURÍA SE REFIERE (...)"

La procuradora síndica municipal sin observar lo señalado por el coordinador técnico de la unidad de avalúos y catastros y el director del registro de la propiedad en el memorando 079 GADMT DGTUTACT 2017 y certificado de gravamen de 14 y 15 de marzo de 2017, en su orden, en relación a que el predio a expropiarse para la implantación del "Proyecto Nuevo Terminal Terrestre de la ciudad de Tena", estuvo gravado con hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar a favor del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional; con memorando 140 DPS GADMT 2017 de 21 de marzo de 2017, solicitó a la directora financiera la certificación presupuestaria para continuar con el proceso de expropiación del terreno para el proyecto en mención.

La directora financiera a base del requerimiento realizado por la procuradora síndica municipal, con memorando 196 GADMT DF 2017 de 21 de marzo de 2017 informó que, revisado el presupuesto para el ejercicio económico del año 2017 informó que, revisado el presupuesto para el ejercicio económico del año 2017, existió la disponibilidad de recursos con cargo a la partida presupuestaria 8.4.03.01.04 denominada "Otras Expropiaciones" por el valor de 380.160,04 USD.

3.- Informe sobre la construcción de la plataforma gubernamental que debió construir Inmobiliar, a quienes se les entregó la escritura de los terrenos en donde hoy se construye el mini terminal.

Se informa que mediante la Dirección de Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, se encuentra realizando los trámites de reversión del predio ubicado frente a los talleres de la Municipalidad, entregado en Donación a INMOBILIAR el 09 de noviembre del 2015; al no haberse cumplido con el objeto del convenio esto es la construcción de la Plataforma Gubernamental por parte de dicha institución, se emite la resolución 1196 de fecha 10 de mayo de 2019, para iniciar el proceso de reversión.



4. Se informe si hay algún proyecto para la planificación de las zonas azules, para el ordenamiento de tránsito y la movilidad en la ciudad, se está pagando personal y cero resultados.

Al respecto se debe informar que no existió la contratación dentro del presupuesto y POA 2019 de un proyecto para la zona tarifada, tampoco hubo personal contratado para este proyecto exclusivo, previsto que la Dirección de Tránsito tubo personal que había sido contratados en otras unidades y remitidos a la Dirección por necesidad institucional que cumplieron otras funciones. Para realizar este tipo de estudios se necesita personal profesional técnico en el área o la contratación de la consultoría, se remitió para en la planificación del año 2020 al priorizar el gasto del presupuesto anual del año 2020 este estudio fue suprimido de la planificación anual. Adjunto la certificación del presupuesto prorrogado 2019 y la planificación del año 2020.

5. Se nos indique si se ha cristalizado el proyecto de señalización y semaforización para el Cantón Tena.

Se indica lo siguiente: con fecha seis de agosto del año 2018 se realizó el acta entrega de "ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INSTALACIÓN DE NUEVOS SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE TENA" por un valor de \$ 100.805,00

En el contrato reza una garantía que se ha estado haciendo cumplir al proveedor la misma que se detalla a continuación:

Garantía técnica. - El contratista, a la firma del contrato, presenta la garantía técnica del distribuidor. Esta entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y tendrá una vigencia de veinte y cuatro meses, contra defectos de fabricación a partir de la entrega de los mismos.

Al respecto debo informar que para el año 2019 no se planificó un nuevo sistema de semaforización. Adjunto el contrato de los semáforos.

Del presupuesto prorrogado para el año 2019 se solicitó la reforma al POA Y PAC para la adquisición de señalética vertical y señalética horizontal los cuales menciono a continuación:

"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL QUE SERÁN COLOCADOS EN LOS DIFERENTES LUGARES DE LA CIUDAD DE TENA" por un valor de \$ 51.785,69

"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE ALTO TRÁFICO, MICROTRÁFICO, TIÑER, SEÑALES HORIZONTALES Y BORDILLOS DE SEPARACIÓN DE CARRILES PARA LA CIUDAD DE TENA" por un valor de \$ 14.270,27

Consolidado por:

Ing. Baldemar Grefa
COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO...", por un monto de 14'654.710,94 valor que incluye el valor total del proyecto de construcción incluido el IVA, así como también el costo de estructuración financiera.

El 04 de junio de 2019, se suscribió la RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

El 21 de agosto de 2019, se suscribió la RESOLUCIÓN N° 02-Etep-JC-2019 DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE CRÉDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

El 22 de abril de 2020, se dio por terminado el contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador, mediante el cual se pignoraban los recursos municipales hacia el fideicomiso de forma automática y trimestral.

Al momento se han iniciado las acciones administrativas y legales a fin de liquidar el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS TERMINAL TERRESTRE, con la intención de recuperar los valores pignorados hacia el fideicomiso, en vista de que estos recursos no cumplieron con el objetivo contractual, que fue la construcción del Terminal Terrestre.

2. Informe a la ciudadanía, costos reales que se pagaron para expropiar los terrenos del nuevo terminal.

Para la contestar lo expuesto se hace referencia al examen al borrador del informe leído el 2019-05-06, entregado al ex – alcalde Klever Ron el 2019-05-07 (primera copia entregada) por la Contraloría General del Estado.

Expropiación del bien inmueble para implantar el "Proyecto del nuevo terminal terrestre para el cantón Tena" con hipoteca abierta y prohibición de enajenar al momento de celebrar la declaratoria de utilidad pública e incumplimiento en la forma de pago y plazo al propietario.

El Alcalde con resolución Administrativa 007-GADMT-DPS-2017 el 24 de marzo de 2017, resolvió declarar de utilidad pública y ocupación inmediata el bien inmueble de propiedad privada ubicado en la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo en el sector de Santa Inés y avenida Jumandy, destinado a la implantación del "Proyecto del Nuevo Terminal Terrestre del cantón Tena", por un área parcialmente afectada de 53.638,17 metros cuadrados, avaluada en 380.160,04 USD, acto administrativo en el que se estableció las siguientes observaciones:

A) Expropiación del bien inmueble con hipoteca abierta y prohibición de enajenar. El coordinador técnico de la unidad de avalúos y catastros con memorando 079 GADMT DGT UTACTION 2017, el 14 de marzo del 2017, remitió al director de gestión de territorio los datos técnicos y avalúo del predio con clave catastral 15-01-50-01-08-47-002-000 con una superficie total de 26,054 hectáreas y un área parcial de expropiación de 53.638,17 metros cuadrados, asignada con lote número 9A-2, clave catastral 15-01-50-01-08-47-004-000, con avalúo del inmueble por la cantidad de 380.160,04 USD; y a su vez informó que el predio a ser expropiado estuvo gravado con hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar a favor del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional.

GAD MUNICIPAL DE TENA
GUIA DE DOCUMENTOS EXTERNOS *AÑO 2020*

Nro. Guia :G2428 Nombre:ALEJANDRINA AUCAY
Of. Nro. :SN Nro. Anexo:
Procedencia :VOCAL ALTERNA DEL CONSEJO DE PLANIF...


.....
ALCALDE

Fecha Original:18/09/2020 Fecha Recepcion:18/09/2020
Fecha Sistema :18/09/2020 Hora Sistema :09:30:39

SECRETARIA GENERAL

Asunto: SOL.INFORMACION SOBRE ALGUNOS PROYECTOS QUE YA SE ENCONTRABAN EN
MARCHA, DETALES EN EL TEXTO.

Para : HORA IMPRESION.:09:44:09
() DIRECCION PROCURADURIA SINDICA () SECRETARIA TEC.PLANIFICACION
() DIRECCION SECRETARIA GENERAL () DIRECCION EDUC.CULT.TURISMO
() DIRECCION ADMINISTRATIVA () DIRECCION DESARROLLO SOCIAL
() DIRECCION FINANCIERA () COMUNICACION CORPORATIVA
() DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y OO.PP. () DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS
() DIRECCION AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO () ASESORIA DE ALCALDIA
() DIRECCION GESTION DE TERRITORIO () SECRETARIA DE ALCALDIA
() DIRECCION REGISTRO DE PROPIEDAD Y MERCANTIL () DIRECCION MUNICIPAL TRANSITO, SEGURIDAD VIAL
() DIRECCION SEGU. CIUDADANA Y GESTION RIESGOS () DIRECCION DE AMBIENTE

Accion :
() APROBADO () TRAMITE REGULAR () EMITIR INFORME () ANALISIS Y ESTUDIO
() ROGRAMAR () DISCUTA CONMIGO () PENDIENTE () AGENDA
() CONTESTAR () CONCEJO () ARCHIVO () OTROS

Otras Indic. :
Contestado en : Num.: Fec.Rec.: / /
Archivado en :

SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD CANTONAL
21 SEP 2021 11:02
RECIBIDO POR: Sandra

Tena, 18 de septiembre de 2020.

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

De nuestra consideración:

Estimado señor Alcalde, como es de su conocimiento su autoridad debe cumplir con el proceso de **RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2019**, sienta este un derecho de los mandantes que nos permite conocer, el trabajo que viene realizando la autoridad en beneficio de su cantón; con el mayor comedimiento, le solicitamos nos informe sobre algunos proyectos que ya se encontraban en marcha, entre ellos:

- 1.- El proyecto DEL TERMINAL TERRESTRE, sobre el (FIDEICOMISO) legalmente constituido por acto jurídico, cuyo costo aproximado es de 15 millones de dólares.
- 2.- Informe a la ciudadanía, los costos reales que se pagaron para expropiar los terrenos del nuevo terminal.
- 3.- Informe sobre la construcción de la plataforma gubernamental que debió construir Inmobiliar, a quienes se les entregó la escritura de los terrenos en donde hoy se construye el mini terminal.
- 4.- Se informe si hay algún proyecto para la planificación de las zonas azules, para el ordenamiento de tránsito y la movilidad en la ciudad, se está pagando personal y cero resultados.
- 5.- Se nos indique si se ha cristalizado el proyecto de señalización y semaforización para el cantón Tena.

Seguros de contar con su atención reiteramos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Sra. Alejandrina Auceay
VOCAL ALTERNA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN


Ab. Vanesa Cortez
REPRESENTANTE CORPORACIÓN TARPUNA


Lic. Jessica Suarez
REPRESENTANTE ASOCIACIÓN ÑAMBI TARBANA





*Ing. Bolívar Grijón
por la Resolución de
Crecer en
2020-09-23*



OFICIO 002 GG-ETEP-2020
Tena, 23 de septiembre de 2020

Ingeniero
Patricio Roa
**SECRETARIO TECNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA**
Presente.-

En atención al Oficio S/N, de 22 de septiembre de 2020, en el que se solicitó información en base al Oficio S/N, emitido por las señoras, Alejandrina Aucay, Vocal Alterna del Consejo de Planificación Participativa, Ab. Vanesa Cortez, Representante de la Corporación Tarpuna y Lic. Jessica Suárez, representante de la asociación Nambi Tarbana, sírvase encontrar la respuesta al numeral 1 del mencionado oficio, con la finalidad de cumplir con el proceso de rendición de cuentas 2019.

1.- El proyecto DEL TERMINAL TERRESTRE, sobre el (FIDEICOMISO) legalmente constituido por acto jurídico, cuyo costo aproximado es de 15 millones de dólares.

El 14 de julio de 2017 se suscribió el CONTRATO DE ASOCIACIÓN CIVIL, entre el Arq. Gustavo Mauricio Ruiz Rivadeneyra, en calidad de Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP; y la Ing. Verónica del Carmen Reyes Toscano, en calidad de representante legal de la Compañía Promotora Inmobiliaria Carlos Reyes & Asociados CIA. LTDA.; cuyo objeto manifiesta "...El objeto del contrato de Asociación Civil, es materializar la intención y compromiso de las Partes de otorgar y gestionar la obtención de aquellos documentos que fueren requeridos para concretar el **FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**, conforme los términos y condiciones contenidos en los Pliegos del proceso, la Oferta presentada por el SOCIO PRIVADO y aceptada por la entidad contratante, el Acta de Negociación y sus documentos anexos y este instrumento...".

El 08 de febrero de 2018 se suscribió el CONTRATO DE CRÉDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, entre el Arq. Gustavo Mauricio Ruiz Rivadeneyra, en calidad de Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, la Ing. Verónica del Carmen Reyes Toscano, en calidad de representante legal de la Compañía Promotora Inmobiliaria Carlos Reyes & Asociados CIA. LTDA.; y, el Profesor Kléver Estanislao Ron Alcalde de Tena en calidad de testigo de honor; cuyo objeto manifiesta "...Con los antecedentes expuestos **EMPUDEPRO TENA-EP** contrata los servicios de **PROMOTORA INMOBILIARIA CARLOS REYES & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, como **FINANCISTA**, para que **FINANCIE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO...**", por un monto de USD 12' 487.309,84, DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

*Recibido
2020-09-25*





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



El 08 de febrero de 2018 se suscribió el CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN A PRECIO FIJO DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, entre el Arq. Gustavo Mauricio Ruiz Rivadeneyra, en calidad de Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, la Ing. Verónica del Carmen Reyes Toscano, en calidad de representante legal de la Compañía Promotora Inmobiliaria Carlos Reyes & Asociados CIA. LTDA.; y, el Profesor Kléver Estanislao Ron Alcalde de Tena en calidad de testigo de honor; cuyo objeto manifiesta "...Con los antecedentes expuestos EMPUDEPRO TENA-EP contrata los servicios de PROMOTORA INMOBILIARIA CARLOS REYES & ASOCIADOS CIA. LTDA., como CONSTRUCTORA, a fin de que se ejecute la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO...", por un monto de 14'654.710,94 valor que incluye el valor total del proyecto de construcción incluido el IVA, así como también el costo de estructuración financiera.

El 04 de junio de 2019, se suscribió la RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

El 21 de agosto de 2019, se suscribió la RESOLUCIÓN N° 02-ESEP-JC-2019 DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE CRÉDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

El 22 de abril de 2020, se dio por terminado el contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador, mediante el cual se pignoraban los recursos municipales hacia el fideicomiso de forma automática y trimestral.

Al momento se han iniciado las acciones administrativas y legales a fin de liquidar el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS TERMINAL TERRESTRE, con la intención de recuperar los valores pignorados hacia el fideicomiso, en vista de que estos recursos no cumplieron con el objetivo contractual, que fue la construcción del Terminal Terrestre.

Atentamente


Tigo. Jaime Fernando Bravo Noboa
GERENTE GENERAL DE "EMPUDEPRO TENA-EP"

| | |
|----------------|----------------------------------|
| Elaborado por: | Jackeline López Varela |
| Aprobado por: | Tigo. Jaime Fernando Bravo Noboa |

MEMORANDO 276-DPS-GADMIT-2020

PARA : Ing. Patricio Roa Maldonado
SECRETARIA TECNICA PLANIFICACION
ASUNTO: Remitiendo información
FECHA : Tena, 22 de septiembre de 2020

En atención a la guía 2428, remitida por la señora Alejandrina Aucay, Vocal Alterna del Concejo de Planificación, en la que solicita información sobre algunos proyectos que se encontraban en marcha por parte de la Municipalidad. Sobre el punto 3 del referido escrito, me permito informar, que nos encontramos realizando los trámites legales correspondientes para el proceso de la reversión del predio ubicado frente a los talleres de la Municipalidad, entregado en Donación a INMOVILJAR el 9 de noviembre del 2015; al no haberse cumplido con el objeto del convenio esto es la construcción de la plataforma gubernamental por parte de dicha institución, se emite la resolución 1196 de fecha 10 de mayo del 2019, para iniciar proceso de reversión.



Ab. David Crespo Bilmonte

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL



Adj. Resolución 656, 1196
Minuta

| | |
|----------------|---------------------|
| Elaborado por: | Roberto Nacato |
| Aprobado por: | Ab. David Crespo B. |





Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1196

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Extraordinaria del 10 de mayo del año 2019,

CONSIDERANDO

El memorando según guía de documentos internos N° M – 557 del 07 de abril del 2019, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Sindica Municipal, cuyo asunto es la revisión del predio donado al Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público INMOBILIAR.

Que, en fecha 09 de Noviembre del 2015, se celebra Escritura de Donación de un lote de terreno, entre el GAD Municipal de Tena y el Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público Inmobiliar, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tena, el 11 de noviembre del año 2015, mediante la cual se entrega en donación el lote número UNO de la manzana 1, ubicado en el Barrio Aeropuerto 2, de la Parroquia y Cantón Tena, Provincia de Napo, de una superficie de 18.197,94 m², con el fin de que sea destinado a la ejecución de la Plataforma Zonal - Centro de Atención Ciudadana de Tena.

Que, mediante memorando 250-GADMT-DGT-UTAC 2018, del 28 de agosto del 2018, el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros manifiesta que no se ha ejecutado la construcción del Centro de Atención Ciudadana de Tena por parte de INMOBILIAR ya que el plazo concedido para su ejecución fue hasta diciembre del año 2017. Mediante Resolución de Concejo No. 656 del 18 de enero del 2017 por lo que solicita se gestione el trámite de reversión del lote a favor de la Municipalidad.

Que, con oficio N° 198-A-GADMT-2018, de fecha 25 de octubre del 2018, se solicita al Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público su pronunciamiento en relación a la construcción del Centro de Atención Ciudadana de Tena, considerando que la cláusula NOVENA de la Escritura de Donación establece que en caso de que no se hubiere iniciado la construcción de la plataforma Zonal - Centro de Atención Ciudadana de Tena, en un plazo no mayor de dos años, el predio se revertirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Que, en virtud de que el Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, con oficio N°. INMOBILIAR.SGLB-2019-0013-0, comunica que dentro del Plan Anual

*Revisado
Presentado
a la Sesión del
Concejo Municipal*



de Inversiones (PAI) 2019 de INMOBILIAR no consta el proyecto "Construcción del Centro de Atención Ciudadana Tena"; por lo tanto no cuenta con asignación presupuestaria...

Que, es importante acoger el análisis legal de la Ab. Esther Paucay y menester la reversión por parte de la Cámara Edilicia,

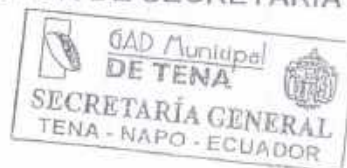
RESOLVIÓ

Art. 1.- Encárguese a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, inicie el proceso de reversión del predio donado al Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público INMOBILIAR, por no construir la Plataforma Zonal - Centro de Atención Ciudadana de Tena en el plazo previsto.

Art. 2.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 10 de mayo del año 2019.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección de Procuraduría Síndica
- ✓ Registro de la Propiedad
- ✓ Dirección Gestión de Territorio
- ✓ Unidad de Avalúos y Catastros
- ✓ Archivo



**GAD Municipal
DE TENA**

*Aclarar en
replanteo
10/1/2017*

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 656

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
 PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 FECHA 14 FEB 2015
 HORA 8:40 Nº FOLIOS:
 FIRMA: *[Firma]*

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de enero del año 2017,

CONSIDERANDO

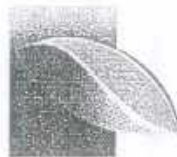
El oficio según guía de documentos externos N° G361 con fecha de recepción del 17 de enero del 2017, firmado por la Dra. Katya Paola Andrade Vallejo, Subdirectora Técnica de Gestión de Bienes, del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mediante el cual solicita una prórroga de plazo a fin de dar cumplimiento a los proyectos del Parque Urbano de Tena y el Centro de Atención Ciudadana de Tena,

Que, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR es propietario de dos lotes urbanos constituidos en un solo cuerpo con una extensión de ochenta y siete mil ciento sesenta y tres punto catorce metros cuadrados (87.163.14m²), ubicado en la parroquia y Cantón Tena de la provincia de Napo, adquirido mediante escritura pública de donación celebrada en la Notaría Pública del cantón Archidona el 04 de diciembre del 2014 e inscrita el 13 de enero del 2013, otorgada por el Prof. Kléver Ron representando al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a favor en ese entonces de la Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Público, E.P representado por el señor Juan Oscar de Santis Neira, la misma que fue fusionada por absorción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 837 de fecha 25 de noviembre del 2015, por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público,

Que, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR es propietario del lote de terreno signado con el número uno, manzana uno, ubicado entre las Avenidas Jumandy y Muyuya de una superficie total de Dieciocho mil ciento noventa y siete metros cuadrados noventa y cuatro centímetros cuadrados. (18.197,94m²). Adquirido mediante escritura pública de Donación el nueve de noviembre del año dos mil quince e inscrita el once de noviembre del mismo año, otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Tena a favor de INMOBILIAR;

Que, con fecha dieciséis de septiembre del 2016, se suscribió un CONTRATO DE CONSULTORIA SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO - SENPLADES Y GEOSUELOS CIA LTDA, mediante el cual se establece en su [...] CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO: Este procedimiento precontractual tiene como propósito la obtención del diseño urbanístico, arquitectónico definitivo e ingenierías de la implantación del proyecto denominado "Parque Tena", que incluye el centro de atención ciudadana CAC, ubicado en el cantón Tena, Provincia de Napo;

Que, los productos se entregarán por etapas, como se describe a continuación: ETAPA I: Estudios de suelo, estudio de movilidad, análisis urbano y anteproyecto. Plazo de 30 (treinta) días calendario que comenzará a contarse un día después de la suscripción del contrato de conformidad con el cronograma valorado. ETAPA II. Proyecto Arquitectónico Definitivo (Parque), Diseño de la cimentación CAC, verificación del modelo estructural del tipo estándar entregado por Inmobiliar, Implantación CAC y factibilidad de servicios públicos, Estudio Ambiental. Plazo de 30 (treinta) días calendario que comenzará a contarse un día después de la aprobación de la Etapa I de conformidad con el cronograma valorado. ETAPA III: Diseño de ingenierías (Parque), Complementación de



GAD Municipal
DE TENA

imágenes y video, presupuesto definitivo global, aprobaciones municipales y Manual General para el Uso, Mantenimiento y Conservación;

Que, es de interés para el desarrollo urbanístico de la ciudad de Tena y del GAD Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Art. 1.- Conceder al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR la prórroga de un año hasta el mes de diciembre del 2017, a fin de que se cumpla con la ejecución de los Proyectos "Parque Urbano Tena" y "Centro de Atención Ciudadana Tena".

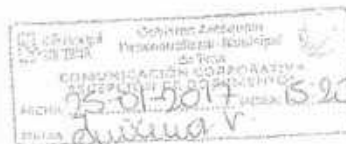
Art. 2.- Concluido el plazo y de no haber iniciado la construcción, los predios se revertirán al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Tena, 24 de enero del año 2017.


Ab. Alan Lovato Hidalgo

Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
- ✓ Gobernación de Napo
- ✓ Archivo





Señor/a Notario/a:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de Reversión, contenida en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES.

Comparecen al otorgamiento del presente contrato de Reversión de inmueble de las entidades detalladas a continuación:

PRIMERA. UNO.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de **RESTITUCIÓN** por una parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA**, representado por el Licenciado Carlos Alonso Guevara Barrera, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en la ciudad de Tena, provincia de Napo.

PRIMERA. DOS.- Por otra parte **LA SECRETARIA TECNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR**, representado por la Ingeniera Evelin Mireya Gancino Pacheco, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera, delegada del Director General de INMOBILIAR, según ACUERDO Número INMOBILIAR guión DGSGI guión DOS MIL DIECINUEVE guión CERO CERO CERO TRES (ACUERDO-INMOBILIAR-DGSGI-2019-0003) del veinte y cinco (25) de febrero del dos mil diecinueve (2019), en calidad de Directora Financiera a partir del 1 de octubre del 2019, como lo acredita con la acción de personal que se adjunta como habilitante, capaz en derecho para contratar y obligarse.

Las partes legitiman su representación y comparecencia con los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes a la celebración del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.

SEGUNDA. UNO.- El Concejo Municipal, mediante Resolución N° 140, adoptada en sesión extraordinaria del 4 de diciembre del 2014, resolvió en su Artículo "1.-Autorizar al señor Alcalde adjudicar en donación a favor de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para la implantación de 22 entidades públicas que operan en la provincia de Napo, el mismo que se encuentra singularizado con los siguientes linderos: Norte: Calle Manuela Cañizares, en 206,01 metros; Sur: Avenida Muyuna, en 249,12 metros; Este: Av. Jumandy, en 107,49 metros; Oeste: Con el área asignada para el Parque Lineal, en 82,16 metros; con un Área total del terreno en 19.422,11 m²; cuyo avalúo es de USD 1.296.401,69 (un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos uno con sesenta y nueve dólares); 2.-Encargar a la Dirección de Procuraduría Síndica que previo el trámite de escrituración, realice los trámites administrativos necesarios para la donación del inmueble. 3.-Dentro de la Planificación Urbana y la red vial de la ciudad de Tena, se debe mantener la prolongación de la calle Juan Montalvo hacia la calle Las Palmas con todas sus características técnicas, de acuerdo a informe técnico presentado por la Dirección de Gestión de Territorio."

SEGUNDA. DOS.- El Concejo Municipal, mediante Resolución Nro. 275 adoptada en sesión ordinaria del 26 de mayo del 2015, y suscrita el 03 de junio de 2015, resolvió en su Artículo 1.- "Ratificar la Resolución N° 140 emitida por la Corporación Edilicia en Sesión Extraordinaria el 04 de diciembre del año 2014 a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a fin de continuar con el trámite de transferencia de dominio. 2.-El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público construirá en un plazo no mayor a 2 (dos) años, la Plataforma Zonal - Centro de Atención Ciudadana de Tena en el predio donado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal situado en la ciudad de Tena, según clave catastral No. 150150010305032



m2, ubicado entre las avenidas Jumandy y Muyuna dentro de los límites, Norte: Calle Manuela Cañizares, en 206,01 metros; Sur: Avenida Muyuna, en 249,12 metros; Este: Av. Jumandy, en 107,49 metros. Oeste: Con el área asignada para el Parque Lineal, en 82,16 metros concluido el plazo y de no haber iniciado la construcción, el predio se revertirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena..”

SEGUNDA. TRES.- El Concejo Municipal mediante Resolución Nro. 351 de fecha 16 de septiembre de 2015, el Ab. Alan Lovato Hidalgo, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Tena, de acuerdo al informe de regulación Urbana Nro. 16635 de 05 de agosto de 2015, modifica las Resoluciones Nro. 140 en su artículo 1.- *“Autorizar al señor Alcalde adjudicar en donación a favor de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para la implantación de 22 entidades públicas que operan en la provincia de Napo, el mismo que se encuentra singularizado con los siguientes linderos: Norte: Calle Manuela Cañizares, en 218,56 metros; Sur: Avenida Muyuna en 225,91 metros; Este: Av. Jumandy en 92,48 metros; Oeste: Calle Juan Montalvo en 80,82 metros; dando un área total del terreno en 18.197,94m2, ubicado entre las avenidas Muyuna y Jumandy y calles Manuela Cañizares y Juan Montalvo de la ciudad y cantón Tena. 2.- Modificar la resolución Nro.275, en su artículo 2 de acuerdo al informe de regulación Urbana 16635 de 5 de agosto de 2015 de la siguiente manera: Art 2. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público construirá en un plazo no mayor a 2 (dos) años, la Plataforma Zonal – Centro de Atención Ciudadana de Tena en el predio donado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal situado en la ciudad de Tena, según clave catastral No. 150150010305032 [...] Continuar con el trámite respectivo de donación del bien inmueble de propiedad Municipal a favor de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público. La misma que fue notificada por el Ab. Alan Lovato Hidalgo Director de Secretaría General, mediante Oficio 0348 DSG GAD MT de fecha 17 de septiembre de 2015, al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.*

SEGUNDA. CUATRO .- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR mediante Resolución INMOBILIAR-SDTGB-2015-0123, de 29 de septiembre de 2015, a través de su delegado Subdirector Técnico de Gestión de Bienes, en su Artículo 1.- Resuelve: *“Acepta la transferencia de dominio que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, a título gratuito y como cuerpo cierto de un área de mayor extensión, incluyendo todas las edificaciones que sobre él se levanten, todos los bienes muebles que se reputen inmuebles por adherencia, por destino o por incorporación así como, sus accesorios, y que constituye activo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena”.*

SEGUNDA. CINCO.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, es propietario del lote de terreno signado con el número uno, manzana uno, ubicado entre las Avenidas Jumandy y Muyuna, en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena, provincia Napo, de una superficie total de Dieciocho mil ciento noventa y siete metros cuadrados noventa y cuatro centímetros (18.197,94m2), adquirido mediante escritura pública de donación otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Tena, el nueve (9) de noviembre del año dos mil quince (2015) e inscrito el once (11) de noviembre del dos mil quince (2015) en el Registro de la Propiedad del mismo cantón.

Es necesario mencionar que en la Escritura de Donación antes descrita, existe una condición expresa que se describe a continuación; CLAUSULA NOVENA, CLAUSULA ESPECIAL.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, constituirá en un plazo no mayor de dos años la Plataforma Zonal – Centro de Atención Ciudadana de Tena en el predio donado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. Concluido el plazo y de no haber iniciado la construcción, el predio se revertirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

SEGUNDA. SEIS.- La Cámara Edificia en Sesión Ordinaria del 18 de enero del 2017 el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tena, mediante Resolución 656 de fecha 24 de enero del 2017, Resuelve: *“Art. 1.- Conceder al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, la prórroga de un año hasta el mes de diciembre de 2017, a fin de que se cumpla con la ejecución de los proyectos “Parque Urbano de Tena” y “Centro de Atención Ciudadana Tena”. Art. 2.- Concluido el plazo y de no haber iniciado la construcción, los predios se revertirán al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”.*



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

SEGUNDA. SIETE.- La Cámara Edilicia en Sesión Extraordinaria del 10 de mayo del 2019, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tena, mediante Resolución 1196 de fecha 10 de mayo del 2019, Resuelve: *"Art. 1.- Encárguese a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, inicie el proceso de reversión del predio donado al Servicio de Gestión Inmobiliaria del sector Público INMOBILIAR, por no construir la Plataforma Zonal- centro de Atención Ciudadana de Tena en el plazo previsto.*

SEGUNDA. OCHO.- Mediante Oficio 0156 GAD MT DSG 2019, de fecha 14 de mayo del 2019, el Director de Secretaría General de Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tena, informa a INMOBILIAR, lo siguiente: [...] *"me cumple anexarle la Resolución del Concejo 1196 adoptada en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2019, mediante la cual el Concejo RESUELVE: encargar a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, inicie el proceso de reversión de predio donado al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, por no construir la Plataforma Zonal – Centro de Atención Ciudadana de Tena, en el plazo previsto".*

SEGUNDA. NUEVE.- Mediante documento ingresado bajo el Registro de Documento Nro. INMOBILIAR-DGDA-2019-1968-E; de fecha 16 de mayo del 2019, el Director General de INMOBILIAR, dispone a la Directora de Legalización: *"favor atender gracias"*

SEGUNDA. DIEZ.- Mediante el Decreto Ejecutivo quinientos tres (503) del doce (12) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), publicado en el Registro Oficial Suplemento 335 de 26 de Septiembre del 2018, se dispuso, lo siguiente: Art. 2.- *"El ámbito de acción del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, será respecto de los bienes inmuebles y muebles que le sean transferidos, aquellos que la entidad reciba en cumplimiento de disposiciones normativas u órdenes judiciales, y; de los bienes muebles e inmuebles urbanos de las siguientes entidades: 1.- Las instituciones de la Administración Pública Central, entidades, organismos dependientes o adscritos a la Función Ejecutiva; así como, entidades creadas pro acto de poder público de éstas".*

SEGUNDA. ONCE.- El Registrador de la Propiedad del Cantón Tena, con fecha 14 de junio del 2019, certifica que: El SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIAR REPRESENTADA POR LE MAGISTER JORGE EDUARDO CARRERA SANCHEZ EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, consta como propietario de un lote de terreno urbano, ubicado en la jurisdicción de la Parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, signado con el número "UNO". De la manzana "UNO" comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la calle Manuela Cañizares en doscientos dieciocho metros, cincuenta y seis centímetros, SUR: con la Av. Muyuna en doscientos veinte y cinco metros noventa y un centímetros, ESTE: con la Av. Jumandy en noventa y dos metros cuarenta y ocho centímetros, OESTE.- calle Juan Montalvo en ochenta metros y dos centímetros. Dando una superficie de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, Adquirido por escritura de DONACIÓN otorgada por el señor Profesor KLEVER ESTANISLAO RON EN CALIDAD DE ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, celebrada ante la Notaría Dra. Lourdes Cruz Fonseca en fecha nueve de noviembre del dos mil quince, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, el once de noviembre del año dos mil quine. SE HALLA EL PREDIO LIBRE DE HIPOTECA, LIBRE DE EMBARGOS, LIBRE DE PROHIBICION DE ENAJENAR EN LO QUE ESTA REGISTRADURIA SE REFIERE.

SEGUNDA. DOCE.- Mediante Acción de Personal Nro. CGAF-DATH-2019-1465, de fecha 30 de septiembre del 2019, la Coordinadora General de Administrativa Financiera, en uso de sus atribuciones delegadas a través del Acuerdo Nro. INMOBILIAR-DGSGI-2019-0003 de 25 de febrero del 2019; y de conformidad con el Art. 17 literal c), Art 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, y en concordancia con el Artículo 17 literal c) del Reglamento General a la LOSEP: **RESUELVE:** Designar designar a la señora Ingeniera Garcino Pacheco Evelyn Mireya en el puesto de Directora Financiera a partir del 1 de octubre del 2019, referencia memorando INMOBILIAR CGAF-2019-0950-M de 30 de septiembre del 2019.



CLÁUSULA TERCERA.- RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.- En virtud de los antecedentes expuestos en el memorando 071-TAC de fecha 17 de junio del 2019, emite el informe linderos, medidas y superficie del lote en mención, del Técnico de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del Tena, mediante memorando 277-GADMT-DGT-UTAC-2019, de fecha 19 de junio del 2019, en la que se informa que se gestione el trámite de reversión del lote de a favor del GAD Municipal de Tena, Signado con el número "UNO" de la manzana "UNO" comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** con la calle Manuela Cañizares en doscientos dieciocho metros, cincuenta y seis centímetros, **SUR:** con la Av. Muyuna en doscientos veinte y cinco metros noventa y un centímetros, **ESTE:** con la Av. Jumandy en noventa y dos metros cuarenta y ocho centímetros. **OESTE.-** calle Juan Montalvo en ochenta metros con ochenta y dos centímetros. Dando una superficie de **DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS**, ubicado en el barrio Aeropuerto N. 1, en el cual No se ha ejecutado la construcción del Centro de Atención Ciudadana de Tena por parte del Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público INMOBILIAR, ya que el plazo concedido para su ejecución fue hasta el mes de diciembre del 2017, mediante resolución de concejo 656 del 18 de enero del 2017, como reza en la cláusula novena.- cláusula especial de la escritura pública de donación. (sic)

CLÁUSULA CUARTA.- MARGINACIÓN: Su autoridad se dignará tomar nota de la presente escritura de RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE, que se determinan en la cláusula segunda del presente instrumento y sentar la razón de tal anotación marginal.

CLÁUSULA QUINTA. CUANTÍA.- En razón de que la transferencia de dominio el bien Inmueble materia de este contrato es a título gratuito, su cuantía es indeterminada.

CLÁUSULA SEXTA. GASTOS.- Todos los gastos que generen la celebración y la ejecución del presente contrato, serán de cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, incluyendo una copia certificada para INMOBILIAR.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos que serán protocolizados:

SÉPTIMA. UNO.- Copia de las Resoluciones Nros. 140, 275, 351, 656 y 1196, memorando 071-TAC, memorando 227-DGT-UTAC-2019, certificado de gravamen, planimetrías

SÉPTIMA. DOS.- Nombramiento del señor del señor Alcalde, documentos personales.

SÉPTIMA. TRES.- Copia de cédula de ciudadanía, copia de certificado de votación y copia de la Acción de Personal de la Ingeniera Evelyn Mireya Gancino Pacheco, Directora Financiera, Delegada del Director del Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, INMOBILIAR

CLÁUSULA OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Las Partes aceptan el total contenido del presente Contrato por estar hecho en seguridad y beneficio de los intereses nacionales e institucionales.

Usted, señor Notario, se dignará agregar las formalidades necesarias para la completa validez de este Contrato.

Ab. David Crespo Bilmonte
Mat. 16-2002-5



MEMORANDO 384 GADMT-DMTTSV-2020

PARA: Ing. Patricio Roa
Secretario Técnico de Planificación Cantonal

DE: Lic. Ximena Vargas
Directora Municipal de Tránsito

ASUNTO: **Rendición de cuentas de año 2019**

Fecha: Tena, 23 de septiembre de 2020



En respuesta al memorando 785-GADMT STPC 2020, mediante el cual remite en atención al oficio s/n, d fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por la Sra. Alejandrina Aucay alterna del Consejo de Planificación Participativa, que mediante guía externa G-2428, por motivo de cumplir con el proceso de rendición de cuentas 2019, de la manera más comedida sírvase atender los numerales 4 y 5 del oficio en mención:

4. Se informe si hay algún proyecto para la planificación de las zonas azules, para el ordenamiento de tránsito y la movilidad en la ciudad, se esta pagando personal y cero resultados.

Al respecto debo informar que no existió la contratación dentro del presupuesto y POA 2019 de un proyecto contratado para la zona tarifada, tampoco hubo personal contratado para este proyecto exclusivo, previsto que la Dirección de Tránsito tubo personal que había sido contratados en otras unidades y remitidos a la Dirección por necesidad institucional que cumplieron otras funciones. Para realizar este tipo de estudios se necesita personal profesional técnico en el área o la contratación de la consultoría, se remitió para en la planificación del año 2020 al priorizar el gasto del presupuesto anual del año 2020 este estudio fue suprimido de la planificación anual. Adjunto la certificación del presupuesto prorrogado 2019 y la planificación del año 2020.

5. Se nos indique si se ha cristalizado el proyecto de señalización y semaforización para el Cantón Tena.

Del numeral 5 debo indicar lo siguiente: con fecha seis de agosto del año 2018 se realizó el acta entrega de "ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INSTALACIÓN DE NUEVOS SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE TENA" por un valor de \$ 100.805,00

En el contrato reza una garantía que se ha estado haciendo cumplir al proveedor la misma que se detalla a continuación:

Garantía técnica. - El contratista, a la firma del contrato, presenta la garantía técnica del distribuidor. Esta entrará en vigencia a partir de la recepción de los



bines y tendrá una vigencia de veinte y cuatro meses, contra defectos de fabricación a partir de la entrega de los mismos.

Al respecto debo informar que para el año 2019 no se planificó un nuevo sistema de semaforización. Adjunto el contrato de los semáforos.

Del presupuesto prorrogado para el año 2019 se solicitó la reforma al POA Y PAC para la adquisición de señalética vertical y señalética horizontal los cuales menciono a continuación:

"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL QUE SERÁN COLOCADOS EN LOS DIFERENTES LUGARES DE LA CIUDAD DE TENA" por un valor de \$ 51,785,69

"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE ALTO TRÁFICO, MICROTRÁFICO, TIÑER, SEÑALES HORIZONTALES Y BORDILLOS DE SEPARACIÓN DE CARRILES PARA LA CIUDAD DE TENA" por un valor de \$ 14.270,27

Lcda. Ximena Patricia Vargas Castro
**DIRECTORA MUNICIPAL DE TRÁNSITO,
TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**





MEMORANDO GADMT - DMTTSV - 2019

PARA : Ing. Yadira Loaiza Grefa
Directora de Compras Públicas

DE : Lic. Ximena Patricia Vargas Castro
Director Municipal de TTYSV

FECHA: 15 de enero de 2019

Mediante el presente, remito el Plan Anual de Contratación Pública de acuerdo al presupuesto prolongado para el Ejercicio Económico del año 2019.

Lic. Ximena Patricia Vargas Castro
**DIRECTORA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**

| | | |
|--------------------------|------------------------------------|--|
| Elaborado por: | Lic. Yadira Vargas Manalacha | |
| Revisado y aprobado por: | Lic. Ximena Patricia Vargas Castro | |



DIRECCION DE TRAMITO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|----------|-----------|----------|--|---|--------|------------|--------|--------|----|----|---|---|----------------|----|-----------------|-------|-----------------------|
| 2019 | 720404 | 541600111 | SERVICIO | MANTENIMIENTO Y EQUIPO MANO DE OBRA | 1 | UNIDAD | 6230 | 7000 | 7000 | \$ | \$ | 5 | 5 | NO NORMALIZADO | NO | MENOR CUANTIA | COMUN | PROYECTO DE INVERSION |
| 2019 | 720603 | 725000018 | SERVICIO | SERVICIO CAPACITACION | 7 | UNIDAD | 1339 28571 | 1500 | 1500 | \$ | \$ | 5 | 5 | NO NORMALIZADO | NO | MENOR CUANTIA | COMUN | PROYECTO DE INVERSION |
| 2019 | 720807 | 871591413 | SERVICIO | MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES, IMPRESION DE FOLLETOS PARA REVISION VEHICULAL (TORRE) | 1 | UNIDAD | 7167 85714 | 6000 | 8000 | \$ | \$ | 5 | 5 | NORMALIZADO | NO | SUBASTA INVERSA | COMUN | PROYECTO DE INVERSION |
| 2019 | 72081101 | 411650011 | BIEN | INDUSTRIAS, BIENES Y EQUIPAMIENTO | 1 | UNIDAD | 26185 2743 | 30000 | 30000 | | | 3 | 3 | NORMALIZADO | NO | MENOR CUANTIA | COMUN | PROYECTO DE INVERSION |
| 2019 | 72081102 | 871211012 | SERVICIO | ELABORACION DE PLACAS PARA MANUFACTURA VEHICULAL | 1 | UNIDAD | 89283 2743 | 7000 | 7000 | | | 5 | 5 | NORMALIZADO | NO | MENOR CUANTIA | COMUN | PROYECTO DE INVERSION |
| 2019 | 721404 | 439990215 | BIEN | ADQUISICION DE SUMINISTROS | 1 | UNIDAD | 87285 2743 | 100000 | 100000 | | | 5 | 5 | NORMALIZADO | NO | SUBASTA INVERSA | COMUN | PROYECTO DE INVERSION |
| 2019 | 840104 | 411650013 | BIEN | ADQUISICION DE IMPRESORA Y COMPUTADORA | 1 | UNIDAD | 26185 2743 | 3000 | 3000 | | | 5 | 5 | NORMALIZADO | NO | MENOR CUANTIA | COMUN | PROYECTO DE INVERSION |

| | | | | CERTIFICACION PRESUPUESTA | | | | |
|------------------------|--------------------------------------|-------|-------------------------------|--|-------|-------------|----------------|------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| ORGANISMO | UNIDAD | PLAZA | ADMINISTRACION | OBJETO | NUM | PARTIDA | MONTO CONTINUA | MON SIN IT |
| SECRETARIA DE ECONOMIA | DPTO. SOBERANIE DIRECTORIAL UNIDAD 1 | 001-1 | ADMINISTRACION CONTRATOS | | | | | |
| DMTTSV 2019 B.001 | DIRECCION MUNICIPAL DE TRABAJO | 15 | SIL MEDARDO SALSABERTO | ADQUISICION DE PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CANTON TENA | #118 | 73.08.11.01 | 11.457,60 | 10.230,00 |
| DMTTSV 2019 B.002 | DIRECCION MUNICIPAL DE TRABAJO | 15 | LIC CONSUELO DEL PILAR RIVERA | ADQUISICION DE TITULOS HABILITANTES (ESPECIES VULGARAS), PARA LA MATRICULACION VEHICULAR | #758 | 73.08.07 | 4.200,00 | 3.750,00 |
| DMTTSV 2019 B.004 | DIRECCION MUNICIPAL DE TRABAJO | 25 | DR MEDARDO SALABERTO | ADQUISICION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACION DE LA MAQUINA HERRAJADORA | #1053 | 73.04.04 | 7.308,13 | 4.233,60 |
| DMTTSV 2019 B.005 | DIRECCION MUNICIPAL DE TRABAJO | 60 | ING FATHIMA QUISEPE | ESTUDIO DE FATIGADA, DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR PARA EL CANTON TENA | #1079 | 73.06.05.71 | 39.200,00 | 35.000,00 |
| DMTTSV 2019 B.007 | DIRECCION MUNICIPAL DE TRABAJO | 30 | ING TATIANA QUISEPE | ADQUISICION DE SEÑALIZACION VIAL QUE SERAN COLOCADOS EN LOS DIFERENTES LUGARES DE LA CIUDAD DE TENA | #1106 | 73.08.11.01 | 57.999,97 | 51.785,69 |
| DMTTSV 2019 B.007 | DIRECCION MUNICIPAL DE TRABAJO | 30 | ING TATIANA QUISEPE | ADQUISICION DE MATERIALES DE PUBLICIDAD DE CAMPANAS DE CONVENCION DE TALLISTOS, BANNERS CON RECORTES PARA LOS TRAMITES PARA EMISION Y MATRICULACION VEHICULAR Y STANDBYEROS DE SEÑALES | #1128 | 73.08.11.01 | 57.999,97 | 51.785,69 |



MEMORANDO 535 GADMT - DMTTSV - 2019

PARA : Lic. Laura Amaguaya
Directora Financiera

DE : Lic. Ximena Patricia Vargas Castro
Directora Municipal de TTTYSV

FECHA: 13 de septiembre de 2019

En atención al memorando 210 GADMT DF 2019, del 15 de agosto de 2019, mediante el cual en la parte pertinente manifiesta: "(...) presentar su plan operativo anual (...)", al respecto remito el Plan Operativo Anual (POA) del año 2020 de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial correspondiente.

CENTRALIZADO

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEN
PLAN OPERATIVO ANUAL 2020

DIRECCION O UNIDAD: DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

| PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD | UNIDADES DE GESTION | TIPO DE GASTO | PARTIDA | TIPO DE OBRA | DETALLES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | MODALIDAD DE EJECUCION |
|--------------|---------------------------------------|---|-------------------|------------------------|---------------|-------------|---|--|------------------|----------|------------------|------------------|------------------------|
| Adm. General | Gastos en Personal | Remuneraciones Unificadas | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.1.01.05 | R. M. Unificadas | Remuneraciones Mensuales Unificadas | Apoyo | | 54.996,00 | 54.996,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Gastos en Personal | Décimo III Sueldo | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.1.02.03 | Décimo III Sueldo | Remuneraciones Complementarias | Apoyo | | 4.593,00 | 4.593,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Gastos en Personal | Décimo IV Sueldo | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.1.02.04 | Décimo IV Sueldo | Remuneraciones Complementarias | Apoyo | | 1.544,00 | 1.544,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Gastos en Personal | Remuneraciones Temporales | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.1.05.07 | Remuneraciones Temporales | Honorario | Apoyo | | 1.800,00 | 1.800,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Gastos en Personal | Remuneraciones Temporales | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.1.05.09 | Remuneraciones Temporales | Horas Extraordinarias y Suplementarias | Apoyo | | 100,00 | 100,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Gastos en Personal | Remuneraciones Temporales | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.1.05.10 | Remuneraciones Temporales | Servicios Personales por Contrato | Apoyo | | 0,00 | 0,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Gastos en Personal | Remuneraciones Temporales | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.1.05.12 | Remuneraciones Temporales | Subrogaciones | Apoyo | | 1.000,00 | 1.000,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Gastos en Personal | Aportes Patronales a la Seguridad Social | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.1.06.01 | Aportes Patronales a la Seguridad Social | Apoyo Patronal | Apoyo | | 0.407,00 | 0.407,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Gastos en Personal | Aportes Patronales a la Seguridad Social | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.1.06.02 | Aportes Patronales a la Seguridad Social | Fondo de Reserva | Apoyo | | 4.593,00 | 4.593,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes y Servicio de Consumo | Indemnizaciones | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.1.07.07 | Indemnizaciones | Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones | Apoyo | | 1.500,00 | 1.500,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes y Servicio de Consumo | Traslados, Instalaciones, Viáticos y Substancias | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.3.03.01 | Traslados, Instalaciones, Viáticos y Substancias | Pasajes al Interior | Apoyo | | 300,00 | 300,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes y Servicio de Consumo | Traslados, Instalaciones, Viáticos y Substancias | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.3.03.03 | Traslados, Instalaciones, Viáticos y Substancias | Viáticos y Substancias en el Interior | Apoyo | | 1.000,00 | 1.000,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes y Servicios para la Producción | Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 8.3.06.01 | Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados | Estudios y diseño definitivo para la implementación y equipamiento de la Red Cantonal de ciclovías y circuito turístico en ciudades. | Unidad | | 40.000,00 | 40.000,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes y Servicios para la Producción | Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 8.3.06.01 | Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados | Estudio de factibilidad para la implementación de zonas azules en el área urbana del Cantón. | Unidad | | 15.000,00 | 15.000,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes y Servicios para la Producción | Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.3.04.04 | Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones | Mano de Obra | Unidad | | 10.000,00 | 10.000,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes y Servicios para la Producción | Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.3.05.03 | Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados | Capacitación al personal | Unidad | | 3.500,00 | 3.500,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes y Servicios para la Producción | Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.3.05.06 | Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados | Contratación de personal sin relación de dependencia. | Unidad | | 2.000,00 | 2.000,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes de Uso y Consumo Corriente | Provisión de Materiales de Oficina | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.3.08.02 | Provisión de Materiales de Oficina | Dotación de Uniformas de Diseño. | Unidad | | 500,00 | 500,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes de Uso y Consumo Corriente | Provisión de Materiales de Oficina | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.3.08.04 | Provisión de Materiales de Oficina | Materiales de oficina | Unidad | | 1.000,00 | 1.000,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes de Uso y Consumo Corriente | Provisión de Materiales de Oficina | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.3.08.07 | Provisión de Materiales de Oficina | Elaboración de especials velocistas para Matriculación. | Unidad | | 8.000,00 | 8.000,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes de Uso y Consumo Corriente | Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Sellado de Vial, Navegación y Contas Incendios | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.3.08.11.0 | Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Sellado de Vial, Navegación y Contas Incendios | Insuamos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, reducidos de velocidad, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Sellado de Vial, Navegación y Contas Incendios | Unidad | | 100.000,00 | 100.000,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes de Uso y Consumo Corriente | Repuestos y Accesorios | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.3.08.13 | Repuestos y Accesorios | Máquina frotadora, repuestos para pantálicas | Unidad | | 30.000,00 | 30.000,00 | O. de Pago |
| Adm. General | Bienes de Uso y Consumo Corriente | Máquinas y Equipos | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Corriente | 7.3.14.04 | Máquinas y Equipos | Reposición de sarmientos, postes, señales verticales, cables, bombas, linternas o luces, etc. por accidentes de tránsito, efectos de clima. | Unidad | | 50.000,00 | 50.000,00 | O. de Pago |
| Adm. General | B. Large Duración | Bienes Muebles | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Capital | 8.4.01.03 | Bienes Muebles | Estanterías | Unidad | | 8.000,00 | 8.000,00 | O. de Pago |
| Adm. General | B. Large Duración | Bienes Muebles | G. Administrativa | Apoyo Planif. Cantonal | G. Capital | 8.4.01.04 | Bienes Muebles | Alm. des | Unidad | | 4.000,00 | 4.000,00 | O. de Pago |
| | | | | | | | | | | | 77.813,03 | 77.813,03 | |

| Adm. General | B. Larga Duración | Bienes Muebles | G. Administrativa | Apoyo Planif. Ci. | G. Capital | 0.4.01.07 | Equipos, sistemas y paquetes informáticos* | Computador, locus, scanner, periférica | Unidad | 5.000,00 | 6.000,00 |
|-----------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------|------------------------|--------------|-----------|--|--|--------|---------------------|---------------------|
| Adm. General | Bienes de Uso y Consumo Corriente | Bienes y Muebles no Degrascables | G. Administrativa | Apoyo Planif. Contable | G. Inversión | 7.3.14.04 | Máquinas y Equipos Vehículos | Centro de Revolución Técnica Vehicular | Unidad | 278.000,00 | 278.000,00 |
| Adm. General | B. Larga Duración | Bienes Muebles | G. Administrativa | Apoyo Planif. Contable | G. Capital | 8.4.01.06 | Máquinas y Equipos Vehículos | Camioneta doble cabina 4x4 | Unidad | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 |
| | | | | | | | | | Unidad | 40.000,00 | 40.000,00 |
| TOTAL USD..... | | | | | | | | | | 1.040.000,00 | 1.040.000,00 |

FIRMA RESPONSABLE



Revisado por: Lic. Patricia Vargas Castro
DIRECTORA



Elaborado por: Ing. Tatiana Quiñhe Sarpata
TÉCNICA ANALISTA 3

REVISADO POR: Lic. Patricia Vargas Castro
DIRECTORA



MEMORANDO 666 DMTTSV-GADMT-2019

PARA : Ing. Ligia Garcés Castro
Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas

DE : Lic. Patricia Ximena Vargas Castro
Directora de Tránsito T, T, S, V

FECHA: 05 de diciembre de 2019

Solicitando se designa a quien corresponda realizar un informe del sistema eléctrico del estado actual de los semáforos que fueron instalados y realizados el mantenimiento correctivo.

Para lo cual adjunto lo siguiente Contrato N° 067-GADMT-2018.

Acta entrega recepción de bienes y servicios N° 01-GADMT-DMTTSV-2018.

Lic. Ximena Patricia Vargas Castro
DIRECTORA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

| | | |
|--------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| Elaborado por: | Sra. Yafira Jessica Greff C. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Revisado y aprobado por: | Lic. Ximena Patricia Vargas Castro | <input checked="" type="checkbox"/> |

06 DIC 2019

10:20

Juntos por el Cambio!

Teléfonos (061) 856-452 - 856-082
 FPMVA
 Av. Juan Montalvo y Abdon Calderón

www.tena.gob.ec





MEMORANDO 667 DMTTSV-GADMT-2019

PARA : Dr. Milton Hidalgo
Director Administrativo

DE : Lic. Patricia Ximena Vargas Castro
Directora de Tránsito T, T, S, V

FECHA: 05 de diciembre de 2019

Solicitando designa a quien corresponda realizar una inspección e informe del sistema electrónico de los semáforos que fueron adquiridos y realizados el mantenimiento correctivo en varios sectores de la ciudad.

Para lo cual adjunto lo siguiente Contrato N° 067-GADMT-2018.

Acta entrega recepción de bienes y servicios N° 01-GADMT-DMTTSV-2018.

Lic. Ximena Patricia Vargas Castro
DIRECTORA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

| | | |
|--------------------------|------------------------------------|--|
| Elaborado por: | Sra. Yulira Jessica Grejo C. | |
| Revisado y aprobado por: | Lic. Ximena Patricia Vargas Castro | |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TENA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 6 DIC 2019 HORA

RECIBIDO POR





GAD Municipal
DE TENA

**ACTA ENTREGA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS N°01-GADMT-
DMTTTSV-2018**

OBJETO: "ADQUISICION DE SEMÁFOROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INSTALACION DE NUEVOS SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE TENA"

En la ciudad de Tena a los seis días del mes de Agosto del dos mil dieciocho, el Ing. Cristian Rafael Pico Leguizamó – Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial (Administrador del Contrato) como representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y por otra parte el señor Paredes Pazmiño Diego Fabián – Contratista; se constituye en el sitio de entrega con el objeto de proceder a la Recepción Definitiva de la misma, para el efecto se hace constar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTE:

Mediante Resolución Administrativa de aprobación de pliegos N° 060-IP-GADMT-DGP-2018, de fecha 5 de junio del 2018, e Informe Técnico 005- GADMT-DGP-2018 de 2 de agosto de 2018 suscrito por la Directora de Compras Públicas, Ing. Yadira Loaiza, remite el Proceso de Subasta Inversa Electrónica codificado con el Nro. SIE-GADMT-070-2018 que tiene por objeto la "ADQUISICION DE SEMÁFOROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INSTALACION DE NUEVOS SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE TENA "de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 340, con cargo a los fondos propios provenientes de la partida presupuestaria N° 3.1.6.7.3.04.04 3.1.6.7.08.11.01 3.1.7.3.14.04, conferida por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera con fecha 24 de abril de 2018.

Con fecha 2 de agosto se suscribe el contrato del proceso de "ADQUISICION DE SEMÁFOROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INSTALACION DE NUEVOS SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE TENA" por un monto de 107.050,00 (no incluye IVA), y un plazo de 30 días a partir de las firmas del contrato.



2.- CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO

| Código CPC | Descripción del bien o servicio | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio total |
|-------------------------------------|---|--------|----------|-----------------|---------------------|
| MANO DE OBRA | | | | | |
| 429990215 | Pulida y pintada de báculos con fondo anticorrosivo | Unidad | 14 | 145,00 | 2.030,00 |
| 429990215 | Pulida y pintada de postes con fondo anticorrosivo | Unidad | 26 | 60,00 | 1.560,00 |
| 429990215 | Pulida y pintada de caja de control y cambio de cerradura | Unidad | 10 | 85,70 | 857,00 |
| 429990215 | Instalación de los nuevos semáforos | Unidad | 58 | 31,00 | 1.798,00 |
| SUBTOTAL | | | | | 6.245,00 |
| MATERIALES DE SEMAFORIZACION | | | | | |
| 429990215 | Báculos para semáforos | Unidad | 5 | 850,00 | 4.250,00 |
| 429990215 | Paste para semáforos | Unidad | 21 | 580,00 | 12.180,00 |
| 429990215 | Canastillas para báculos de semáforos | Unidad | 5 | 380,00 | 1.900,00 |
| 429990215 | Canastillas de postes para semáforos | Unidad | 21 | 350,00 | 7.350,00 |
| 429990215 | Cerradura para mueble con llave universal | Unidad | 8 | 25,00 | 200,00 |
| 429990215 | Programa par controladores | Unidad | 9 | 500,00 | 4.500,00 |
| 429990215 | Tarjeta de controlador con microprocesador | Unidad | 2 | 650,00 | 1.300,00 |
| 429990215 | Módulo de expansión a 8 salidas | Unidad | 3 | 450,00 | 1.350,00 |
| 429990215 | Cable concéntrico 4 x 16 para instalaciones semaforicas | Unidad | 1.450 | 4,00 | 5.800,00 |
| 429990215 | Regulador de Voltaje (UPS) 110/220 vol. | Unidad | 9 | 200,00 | 1.800,00 |
| 429990215 | Lámpara LED 200mm para semáforo | Unidad | 6 | 150,00 | 900,00 |
| 429990215 | Cuerpo de semáforos de 200mm color negro | Unidad | 6 | 120,00 | 720,00 |
| 429990215 | Contactares para controlador PLC | Unidad | 24 | 75,00 | 1.800,00 |
| 429990215 | Carcasas de semáforos recubrir con fondo y pintura | Unidad | 46 | 60,00 | 2.760,00 |
| 429990215 | Ventilador tipo CPU para enfriamiento del controlador | Unidad | 9 | 65,00 | 585,00 |
| 429990215 | Controlador tipo PLC | Unidad | 9 | 2.100,00 | 18.900,00 |
| 429990215 | Controlador con microprocesador | Unidad | 1 | 3.670,00 | 3.670,00 |
| 429990215 | Semáforo (1/300-2/200) tipo LED incandescente | Unidad | 5 | 580,00 | 2.900,00 |
| 429990215 | Semáforo (3/200) tipo LED incandescente | Unidad | 28 | 480,00 | 13.440,00 |
| 429990215 | Semáforo Peatonal Dinámico (2/200) | Unidad | 25 | 580 | 14.500,00 |
| SUBTOTAL | | | | | 100.805,00 |
| | | | | TOTAL | \$107.050,00 |



| INTERSECCION #1: SECTOR CRUS CASPI | CANTIDAD |
|--|----------|
| BACULO PARA SEMAFORO | 1 |
| POSTE PARA SEMAFORO | 2 |
| CANASTILLA PARA BACULO DE SEMAFOROS | 1 |
| CANASTILLA PARA POSTE DE SEMAFOROS | 2 |
| SEMAFORO 1/300-2/200 TIPO LED Incandescente | 1 |
| SEMAFORO 3/200 TIPO LED Incandescente | 3 |
| SEMAFORO PEATONAL DINAMICO 2/200 TIPO LED | 2 |
| PULIDA Y PINTADA DE BACULOS CON FONDO ANTICORROSIVO | 1 |
| PULIDA Y PINTADA DE POSTE CON FONDO ANTICORROSIVO | 4 |
| PULIDA Y PINTADA CAJA DE CONTROL Y CAMBIO DE CERRADURA | 1 |
| CONTROLADOR PLC | 1 |
| REGULADOR DE VOLTAJE (UPS) 110/220 VOL. | 1 |
| CABLE CONCENTRICO 4X16 PARA INSTALACIONES SEMAFORICAS | 100 |
| PROGRAMA PARA CONTROLADOR | 1 |
| VENTILADOR TIPO CPU PARA ENFRIAMIENTO DE CONTROLADOR | 1 |
| CARCAZA DE SEMAFOROS RECUBRIR CON FONDO Y PINTURA | 4 |
| CERRADURA PARA MUEBLE CON LLAVE UNIVERSAL | 1 |
| LAMPARA LED 200mm PARA SEMAFORO | 1 |

| INTERSECCION #2:SECTOR HOSPITAL | CANTIDAD |
|---|----------|
| POSTE PARA SEMAFORO | 1 |
| CANASTILLA PARA POSTE DE SEMAFORO | 1 |
| SEMAFORO PEATONAL DINAMICO 2/200 TIPO LED | 2 |
| PULIDA Y PINTADA DE BACULOS CON FONDO ANTICORROSIVO | 2 |
| PULIDA Y PINTADA DE POSTES CON FONDO ANTICORROSIVO | 4 |
| PULIDA Y PINTADA CAJA CONTROL Y CAMBIO DE CERRADURA | 1 |
| CONTROLADOR PLC | 1 |
| REGULADOR DE VOLTAJE (UPS) 110/220 VOL. | 1 |
| CABLE CONCENTRICO 4X16 PARA INSTALACIONES SEMAFORICAS | 100 |
| PROGRAMA PARA CONTROLADOR | 1 |
| VENTILADOR TIPO CPU PARA ENFRIAMIENTO DEL CONTROLADOR | 1 |
| CARCAZA DE SEMAFOROS RECUBRIR CON FONDO Y PINTURA | 6 |
| CERRADURA CON LLAVE UNIVERSAL | 1 |
| LAMPARA LED 200mm PARA SEMAFORO | 1 |



| INTERSECCION #3: SECTOR TIA | CANTIDAD |
|--|----------|
| SEMAFORO 3/200 TIPO LED INCANDESENTE | 2 |
| POSTE PARA SEMAFORO | 2 |
| CANASTILLA PARA POSTE DE SEMAFORO | 2 |
| SEMAFORO PEATONAL DINAMICO 2/200 TIPO LED | 5 |
| PULIDA Y PINTADA DE BACULO CON FONDO ANTICORROSIVO | 4 |
| PULIDA Y PINTADA DE POSTE CON FONDO ANTICORROSIVO | 3 |
| PULIDA Y PINTADA CAJA DE CONTROL Y CAMBIO DE CERRADURA | 1 |
| CONTROLADOR PLC | 1 |
| REGULADOR DE VOLTAJE (UPS) 110/220 VOL | 1 |
| CABLE CONCENTRICO 4X16 PARA INSTALACIONES SEMAFORICAS | 100 |
| CARCAZA DE SEMAFOROS RECUBRIR CON FONDO Y PINTURA | 8 |
| CERRADURA PARA MUEBLE CON LLAVE UNIVERSAL | 1 |
| PROGRAMA PARA CONTROLADOR | 1 |
| VENTILADOR TIPO CPU PARA ENFRIAMIENTO DE CONTROLADOR | 1 |
| MODULO DE EXPANSIÓN A 8 SALIDAS | 1 |
| LAMPARA LED 200mm PARA SEMAFORO | 1 |

| INTERSECCION #4: SECTOR SINDICATO DE CHOFERES | CANTIDAD |
|--|----------|
| SEMAFORO 3/200 TIPO LED INCANDESENTE | 1 |
| POSTE PARA SEMAFOROS | 1 |
| CANASTILLA PARA POSTE DE SEMAFORO | 1 |
| SEMAFORO PEATONAL DINAMICO 2/200 TIPO LED | 2 |
| PULIDA Y PINTADA DE BACULO CON FONDO ANTICORROSIVO | 2 |
| PULIDA Y PINTADA DE POSTE CON FONDO ANTICORROSIVO | 5 |
| PULIDA Y PINTADA CAJA DE CONTROL Y CAMBIO DE CERRADURA | 1 |
| CONTROLADOR PLC | 1 |
| REGULADOR DE VOLTAJE (UPS) 110/220 VOL | 1 |
| CABLE CONCENTRICO 4X16 PARA INSTALACIONES SEMAFORICAS | 100 |
| CARCAZA DE SEMAFOROS RECUBRIR CON FONDO Y PINTURA | 6 |
| CERRADURA PARA MUEBLE CON LLAVE UNIVERSAL | 1 |
| PROGRAMA PARA CONTROLADOR | 1 |
| VENTILADOR TIPO CPU PARA ENFRIAMIENTO DE CONTROLADOR | 1 |
| CUERPO DE SEMAFORO DE 200mm COLOR NEGRO | 2 |
| LAMPARA LED 200mm PARA SEMAFORO | 1 |



| INTERSECCION #5: SECTOR COMERCIAL SARMIENTO | CANTIDAD |
|--|----------|
| SEMAFORO 3/200 TIPO LED INCANDESENTE | 1 |
| SEMAFORO PEATONAL DINAMICO 2/200 TIPO LED | 2 |
| PULIDA Y PINTADA DE BACULOS CON FONDO ANTICORROSIVO | 2 |
| PULIDA Y PINTADA DE POSTE CON FONDO ANTICORROSIVO | 5 |
| PULIDA Y PINTADA CAJA DE CONTROL Y CAMBIO DE CERRADURA | 1 |
| CONTROLADOR PLC | 1 |
| REGULADOR DE VOLTAJE (UPS) 110/220 VOL. | 1 |
| CABLE CONCENTRICO 4X16 PARA INSTALACIONES SEMAFORICAS | 50 |
| CARCAZA DE SEMAFOROS RECUBRIR CON FONDO Y PINTURA | 6 |
| CERRADURA PARA MUEBLE CON LLAVE UNIVERSAL | 1 |
| CUERPO DE SEMAFORO DE 200mm COLOR NEGRO | 2 |
| PROGRAMA PARA CONTROLADOR | 1 |
| VENTILADOR TIPO CPU PARA ENFRIAMIENTO DE CONTROLADOR | 1 |
| LAMPARA LED 200mm PARA SEMAFORO | 1 |

| INTERSECCION #6: SECTOR COLEGIO MAXIMILIANO | CANTIDAD |
|--|----------|
| SEMAFORO 3/200 TIPO LED INCANDESENTE | 2 |
| SEMAFORO PEATONAL DINAMICO 2/200 TIPO LED | 4 |
| POSTE PARA SEMAFORO | 2 |
| CANASTILLA PARA POSTE DE SEMAFORO | 2 |
| PULIDA Y PINTADA DE BACULOS CON FONDO ANTICORROSIVO | 4 |
| PULIDA Y PINTADA DE POSTE CON FONDO ANTICORROSIVO | 5 |
| PULIDA Y PINTADA CAJA DE CONTROL Y CAMBIO DE CERRADURA | 1 |
| CONTROLADOR PLC | 1 |
| REGULADOR DE VOLTAJE (UPS) 110/220 VOL. | 1 |
| CABLE CONCENTRICO 4X16 PARA INSTALACIONES SEMAFORICAS | 200 |
| CARCAZA DE SEMAFOROS RECUBRIR CON FONDO Y PINTURA | 6 |
| CERRADURA PARA MUEBLE CON LLAVE UNIVERSAL | 1 |
| CUERPO DE SEMAFORO DE 200mm COLOR NEGRO | 2 |
| MODULO DE EXPANSIÓN A 8 SALIDAS | 1 |
| PROGRAMA PARA CONTROLADOR | 1 |
| VENTILADOR TIPO CPU PARA ENFRIAMIENTO DE CONTROLADOR | 1 |
| LAMPARA LED 200mm PARA SEMAFORO | 1 |



| | CANTIDAD |
|--|----------|
| INTERSECCION #7-SECTOR FARMACIAS ECONOMICAS | |
| PULIDA Y PINTADA DE BACULOS CON FONDO ANTICORROSIVO | 2 |
| PULIDA Y PINTADA DE POSTE CON FONDO ANTICORROSIVO | 6 |
| PULIDA Y PINTADA CAJA DE CONTROL Y CAMBIO DE CERRADURA | 1 |
| CONTROLADOR PLC | 1 |
| REGULADOR DE VOLTAJE (UPS) 110/220 VOL. | 1 |
| CARCAZA DE SEMAFOROS RECUBRIR CON FONDO Y PINTURA | 6 |
| CERRADURA PARA MUEBLE CON LLAVE UNIVERSAL | 1 |
| PROGRAMA PARA CONTROLADOR | 1 |
| VENTILADOR TIPO CPU PARA ENFRIAMIENTO DE CONTROLADOR | 1 |

| | CANTIDAD |
|--|----------|
| INTERSECCION #8 : CALLE AMAZONAS Y ABDON CALDERON | |
| POSTE PARA SEMAFORO | 1 |
| CANASTILLA PARA POSTE DE SEMAFORO | 1 |
| PULIDA Y PINTADA DE POSTE CON FONDO ANTICORROSIVO | 6 |
| PULIDA Y PINTADA CAJA DE CONTROL Y CAMBIO DE CERRADURA | 1 |
| CABLE CONCENTRICO 4X16 PARA INSTALACIONES SEMAFORICAS | 50 |
| CARCAZA DE SEMAFOROS RECUBRIR CON FONDO Y PINTURA | 4 |
| CERRADURA PARA MUEBLE CON LLAVE UNIVERSAL | 1 |

| | CANTIDAD |
|---|----------|
| INTERSECCION #9 PARQUE LINEAL | |
| SEMAFORO PEATONAL DINAMICO 2/200 TIPO LED | 2 |
| SEMAFORO 3/200 TIPO LED INCANDESCENTE | 4 |
| POSTE PARA SEMAFORO | 2 |
| CANASTILLA PARA POSTE DE SEMAFORO | 2 |
| PULIDA Y PINTADA DE BACULOS CON FONDO ANTICORROSIVO | 2 |
| CONTROLADOR CON MICRO PROCESADOR | 1 |
| PULIDA Y PINTADA DE POSTE CON FONDO ANTICORROSIVO | 2 |
| TARJETA PARA CONTROLADOR CON MICROPROCESADOR | 1 |
| CONTACTORES PARA CONTROLADOR PLC | 12 |
| CABLE CONCENTRICO 4X16 PARA INSTALACIONES SEMAFORICAS | 50 |



| INTERSECCION #10:UNDAD EDUCATIVA SAN JOSE | CANTIDAD |
|---|----------|
| SEMAFORO 3/200 TIPO LED INCANDESENTE | 7 |
| POSTE PARA SEMAFORO | 2 |
| CANASTILLA PARA POSTE DE SEMAFORO | 2 |
| PULIDA Y PINTADA DE BACULOS CON FONDO ANTICORROSIVO | 2 |
| PULIDA Y PINTADA DE POSTE CON FONDO ANTICORROSIVO | 2 |
| CONTACTORES PARA CONTROLADOR PLC | 12 |
| TARJETA PARA CONTROLADOR CON MICROPROCESADOR | 1 |
| MODULO DE EXPANSIÓN A 8 SALIDAS | 1 |
| CABLE CONCENTRICO 4X16 PARA INSTALACIONES SEMAFORICAS | 100 |

| INTERSECCION #11:SECTOR SAN JACINTO | CANTIDAD |
|---|----------|
| SEMAFORO 1/300 - 2/200 TIPO LED INCANDESENTE | 2 |
| SEMAFORO 3/300 TIPO LED INCANDESENTE | 2 |
| SEMAFORO PEATONAL DINAMICO 2/200 TIPO LED | 4 |
| BACULO PARA SEMAFORO | 2 |
| POSTE PARA SEMAFORO | 3 |
| CANASTILLA PARA BACULO D SEMAFORO | 2 |
| CANASTILLA PARA POSTE DE SEMAFORO | 3 |
| CONTROLADOR PLC | 1 |
| REGULADOR DE VOLTAJE (UPS) 110/220 VOL. | 1 |
| CABLE CONCENTRICO 4X16 PARA INSTALACIONES SEMAFORICAS | 300 |
| PROGRAMA PARA CONTROLADOR | 1 |
| VENTILADOR TIPO CPU PARA ENFRIAMIENTO DE CONTROLADOR | 1 |

| INTERSECCION #12: AV. DEL CHOFER Y CALLE ITA | CANTIDAD |
|---|----------|
| SEMAFORO 1/300 - 2/200 TIPO LED INCANDESENTE | 2 |
| SEMAFORO 3/300 TIPO LED INCANDESENTE | 6 |
| SEMAFORO PEATONAL DINAMICO 2/200 TIPO LED | 2 |
| BACULO PARA SEMAFORO | 2 |
| POSTE PARA SEMAFORO | 5 |
| CANASTILLA PARA BACULO D SEMAFORO | 2 |
| CANASTILLA PARA POSTE DE SEMAFORO | 5 |
| CONTROLADOR PLC | 1 |
| REGULADOR DE VOLTAJE (UPS) 110/220 VOL. | 1 |
| CABLE CONCENTRICO 4X16 PARA INSTALACIONES SEMAFORICAS | 300 |
| PROGRAMA PARA CONTROLADOR | 1 |
| VENTILADOR TIPO CPU PARA ENFRIAMIENTO DE CONTROLADOR | 1 |



3.- PLAZOS

Tiempo Empleado..... 5 días
Plazo de Contrato..... 30 días

4.- LIQUIDACIÓN DE VALORES

Valor del Contrato USD 107.050,00
Anticipo..... USD 74.935,00
Por Liquidar..... USD 32.115,00
Valor total del contrato..... USD 107.050,00

5.- CONCLUSIONES

De acuerdo a lo detallado anteriormente y en virtud de ello, se procede a recibir en Forma Definitiva "ADQUISICION DE SEMÁFOROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INSTALACION DE NUEVOS SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE TENA "

Se deja constancia que los bienes y servicios, OBJETO DEL CONTRATO, que se recibe cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el proceso que realiza el Contrato de Subasta Inversa Electrónica que se adjudicó a favor del señor Paredes Pazmiño Diego Fabián.

ENTREGUE CONFORME:

Sr. Paredes Pazmiño Diego Fabián
CONTRATISTA

RECIBÍ CONFORME:

Ing. Cristian Rafael Pico Leguizamo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



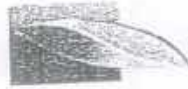
UNIDAD DE BODEGAS

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN N.º 0075 UB GAD-MT- 2018

En la ciudad de Tena a los 07 días del mes de agosto de 2018, nos ubicamos en las Bodegas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; comparecen por una parte los señores: Lic. Janet Andi, TÉCNICO GUARDALMACÉN, Ing. Cristian Pico, ADMINISTRADOR DE PROCESO y por otra parte el señor PAREDES PAZMIÑO DIEGO FABIAN, PROVEEDOR, se procede a la entrega recepción de semáforos, los mismos que serán utilizados en la instalación en varios sectores de la ciudad de Tena, que a continuación se detalla:

| CANT. | DETALLE | V.UNIT | V.TOTAL |
|-------|---|----------|-------------------|
| 5 | Báculos para semáforos | 850,00 | 4.250,00 |
| 21 | Poste para semáforos | 580,00 | 12.180,00 |
| 5 | Canastillas para báculos de semáforos | 380,00 | 1.900,00 |
| 21 | Canastillas para postes de semáforos | 350,00 | 7.350,00 |
| 8 | Cerradura para mueble con llave universal | 25,00 | 200,00 |
| 9 | Programa para controladores | 500,00 | 4.500,00 |
| 2 | Tarjeta para controlador con microprocesador | 650,00 | 1.300,00 |
| 3 | Módulo de expansión a 8 salidas | 450,00 | 1.350,00 |
| 1.450 | Cable concéntrico 4x16 para instalaciones semafóricas | 4,00 | 5.800,00 |
| 9 | Regulador de voltaje (UPS) 110/220 vol. | 200,00 | 1.800,00 |
| 6 | Lampara LED 200mm para semáforo | 150,00 | 900,00 |
| 6 | Cuerpo de semáforos de 200mm color negro | 120,00 | 720,00 |
| 24 | Contactores para controlador PLC | 75,00 | 1.800,00 |
| 46 | Carcasas de semáforos recubrir con fondo y pintura | 60,00 | 2.760,00 |
| 9 | Ventilador tipo CPU para enfriamiento del controlador | 65,00 | 585,00 |
| 9 | Controlador tipo PLC | 2.100,00 | 18.900,00 |
| 1 | Controlador con microprocesador | 3.670,00 | 3.670,00 |
| 5 | Semáforo (1/300-2/200) tipo LED incandescente | 580,00 | 2.900,00 |
| 28 | Semáforo (3/200) tipo LED incandescente | 480,00 | 13.440,00 |
| 25 | Semáforo Peatonal Dinámico (2/200) tipo LED | 580,00 | 14.500,00 |
| | TOTAL | | 100.805,00 |

Se deja en constancia que los materiales de señalética vial que se recibe, cumplen con las características técnicas señaladas en las cláusulas del contrato de Subasta



GAD Municipal
DE TENA

Inversa Electrónica No. SIE-GADMT-070-2018 en Bienes, memorando N° 574 DPS-GADMT-2018, Certificación Presupuestaria N° 340, se adjudicó a favor de: PAREDES PAZMIÑO DIEGO FABIAN, consta en la resolución administrativa de adjudicación No. 033-RA GADMT-DCP-2018.

ENTREGUE CONFORME

PAREDES PAZMIÑO DIEGO FABIAN

PROVEEDOR

RECIBI CONFORME

Lic. Janet Andí

TÉCNICO GUARDALMACEN

Ing. Cristian Pico

ADMINISTRADOR DEL PROCESO

| | |
|--------------------------|-------------------|
| Elaborada por: | Franklin Licuy M. |
| Revisado y Aprobado por: | Lic. Janet Andí |



**CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ENTRE EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y
EL SEÑOR DIEGO FABIAN PAREDES PAZMIÑO**

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA**, representado por el Señor Profesor Klever Estanislao Ron, en su calidad de **ALCALDE**, a quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra el Señor Diego Fabian Paredes Pazmiño, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la contratante; contempla la contratación de la; **"ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INSTALACIÓN DE NUEVOS SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE TENA"**.

1.2. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias N°. 3.1.6.7.3.04.04 3.1.6.7.3.08.11.01 3.1.6.7.3.14.04, conforme consta en la certificación conferida por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera, mediante Certificación N°. 340 de fecha 24 de abril del 2018.

1.3. Previos los informes y los estudios respectivos, el Profesor Kléver Estanislao Ron, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; resolvió aprobar los pliegos precontractuales de inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica mediante Resolución Administrativa de Inicio del Proceso N° 060-IP-GADMT-DCP-2018, de fecha 05 de junio del 2018, para la contratación de la; **"ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INSTALACIÓN DE NUEVOS SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE TENA"**.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 05 de junio del 2018, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Profesor Kléver Estanislao Ron, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; resuelve mediante Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica N°. SIE-



GADMT-070-2018, de fecha 19 de junio del 2018, adjudicar la contratación de la; **“ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INSTALACIÓN DE NUEVOS SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE TENA”**; al oferente, Señor Diego Fabián Paredes Pazmiño.

1.6. Con oficio Nro. SERCOP-CZ2-2018-0440-OF, suscrito por el Econ. Mentor Raúl Sanchez Mena, Coordinador Zona 2-SERCOP, del 27 de junio de 2018, solicita a la entidad la justificación técnica y legal de las observaciones realizadas respecto al proceso de **“ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INSTALACIÓN DE NUEVOS SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE TENA”**; la misma que mediante Oficio N° 118-GADMT-A-2018 del 11 de julio de 2018, procedió la entidad contratante a remitir los justificativos técnicos legales, para los desvanecimientos de las observaciones realizadas.

1.7. Mediante oficio Nro. SERCOP-CZ-2018-0506-OF, del 30 de julio de 2018, el SERCOP hace su pronunciamiento donde textualmente indica: “al efecto debo indicar que, luego del análisis del contenido de su respuesta, una vez que ha cumplido con lo requerido, esta observación se subsana” y parte de otra observación indica; “en este sentido, el Servicio Nacional de Contratación Pública, acoge el contenido de su respuesta, debido a que la entidad contratante, debe contener las consideraciones mínimas establecida en el Art. 2 de la Resolución R. E. SERCOP-2018-0000088; al tratarse de carácter tipográfico”, por lo que con memorando Nro. 481-GADMT-DMTTTSV-2018- de fecha 01 de agosto de 2018, el suscrito Director de Transito Ing. Cristian Pico, certifica que el estudio de mercado para determinar el presupuesto referencial fue elaborado con todas las directrices exigidas por el Sercop, mediante Resolución SERCOP-2018-0000088.

1.8. Mediante Informe N° 005-GADMT-DCP-2018, en fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por la Directora de Compras Públicas, Ing. Yadira Loaiza, indica que una vez justificado y con los antecedentes expuestos, remite el proceso de Subasta Inversa Electrónica codificado con el Nro. SIE-GADMT-070-2018, que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INSTALACIÓN DE NUEVOS SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE TENA”**.

Cláusula Segunda.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los



contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

2.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

"Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

"Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

"Contratista", es el oferente adjudicado.

"Contratante" **"Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

"LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.

"Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

"SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.



- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución administrativa de adjudicación.
- f) La certificación presupuestaria, emitida por la Ing. Laura Querido-Directora Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO

4.1. El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a otorgar los bienes objeto del presente contrato de la; **"ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INSTALACIÓN DE NUEVOS SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE TENA"**, y proceder a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante.

Cláusula Quinta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

5.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de **CIENTO SIETE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (107.050,00 USD)**, sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

| Código CPC | Descripción del bien o servicio | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|------------|--|--------|----------|-----------------|--------------|
| 429990215 | Pulida y pintada de báculos con fondo anticorrosivo | Unidad | 21 | 145,00 | 3.045,00 |
| 429990215 | Pulida y pintada de postes con fondo anticorrosivo | Unidad | 42 | 60,00 | 2.520,00 |
| 429990215 | Pulida y pintada caja de control y cambio de cerradura | Unidad | 8 | 85,00 | 680,00 |
| 429990215 | Báculos para semáforos | Unidad | 5 | 850,00 | 4.250,00 |
| 429990215 | Poste para semáforos | Unidad | 21 | 580,00 | 12.180,00 |
| 429990215 | Canastillas para báculos de semáforos | Unidad | 5 | 380,00 | 1.900,00 |
| 429990215 | Canastillas para postes de semáforos | Unidad | 21 | 350,00 | 7.350,00 |



| | | | | | |
|--------------|---|--------|-------|----------|---------------------|
| 429990215 | Cerradura para mueble con llave universal | Unidad | 8 | 25,00 | 200,00 |
| 429990215 | Programa para controladores | Unidad | 9 | 500,00 | 4.500,00 |
| 429990215 | Tarjeta para controlador con microprocesador | Unidad | 2 | 650,00 | 1.300,00 |
| 429990215 | Módulo de expansión a 8 salidas | Unidad | 3 | 450,00 | 1.350,00 |
| 429990215 | Cable concéntrico 4x16 para instalaciones semafóricas | Unidad | 1.450 | 4,00 | 5.800,00 |
| 429990215 | Regulador de Voltaje (UPS) 110/220 vol. | Unidad | 9 | 200,00 | 1.800,00 |
| 429990215 | Lámpara LED 200mm para semáforo | Unidad | 6 | 150,00 | 900,00 |
| 429990215 | Cuerpo de semáforos de 200mm color negro | Unidad | 6 | 120,00 | 720,00 |
| 429990215 | Contactares para controlador PLC | Unidad | 24 | 75,00 | 1.800,00 |
| 429990215 | Carcasas de semáforos recubrir con fondo y pintura | Unidad | 46 | 60,00 | 2.760,00 |
| 429990215 | Ventilador tipo CPU para enfriamiento del controlador | Unidad | 9 | 65,00 | 585,00 |
| 429990215 | Controlador tipo PLC | Unidad | 9 | 2.100,00 | 18.900,00 |
| 429990215 | Controlador con microprocesador | Unidad | 1 | 3.670,00 | 3.670,00 |
| 429990215 | Semáforo (1/300-2/200) tipo LED incandescente | Unidad | 5 | 580,00 | 2.900,00 |
| 429990215 | Semáforo (3/200) tipo LED incandescente | Unidad | 28 | 480,00 | 13.440,00 |
| 429990215 | Semáforo Peatonal Dinámico (2/200) tipo LED | Unidad | 25 | 580 | 14.500,00 |
| TOTAL | | | | | \$107.050,00 |

6.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 6.1.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

7.1. La contratante entregará al contratista en el plazo máximo de quince (15 días, contados desde la fecha de celebración del presente contrato en calidad de anticipo; el valor de USD. 74.935,00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA correspondiente al setenta por ciento (70 %) del valor total del contrato.

7.2. El valor restante esto es el treinta por ciento (30%), se cancelará luego de culminar los trabajos con el respectivo informe, ingreso a bodega y el acta entrega recepción emitida por parte del administrador del contrato.

Cláusula Octava. - GARANTÍA

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 73, 74, 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:



8.2. Garantía técnica. - El contratista, a la firma del contrato, presenta la garantía técnica del distribuidor. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y tendrá una vigencia de veinte cuatro meses, contra defectos de fabricación a partir de la entrega de los mismos.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la MUNICIPALIDAD solicitare el cambio de los bienes objeto del contrato consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato, funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la MUNICIPALIDAD, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

8.3. La de fiel cumplimiento del contrato. -

El contratista presenta a la firma del presente contrato una Póliza de Fiel Cumplimiento de ASEGURADORA DEL SUR C.A., N° 1022733, de fecha 27 de junio de 2018. La garantía de fiel cumplimiento del contrato, se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

8.4. La de Buen Uso del anticipo. -

El contratista presenta a la firma del contrato una Póliza de Buen Uso del Anticipo, de ASEGURADORA DEL SUR C.A., N° 1022732, de fecha 27 de junio de 2018. La garantía del buen uso del anticipo se rendirá por el cien por ciento del monto total del anticipo otorgado.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

8.5. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La técnica

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

2) De fiel cumplimiento

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare en cinco días antes de su vencimiento.



3) La del anticipo

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1. El plazo estimado para la entrega de los bienes es de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO

10.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

10.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Undécima.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

11.1. El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.



11.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de posteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

11.3. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

11.4. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

11.5. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

11.6. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Duodécima.- MULTAS

12.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de conformidad al contrato.

Cláusula Décima Tercera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

13.1. Por la Naturaleza del contrato no está sujeto al sistema de reajuste de precios.

Cláusula Décima Cuarta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

14.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Quinta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



15.1. LA CONTRATANTE designa al Ing. Cristian Pico, Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

15.2. LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

16.1. El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.2. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva; ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.3. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

16.4. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Séptima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

17.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

17.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario.



En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

18.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Novena: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

19.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Vigésima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

20.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

20.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.



Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

20.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Primera.- DOMICILIO

21.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA MUNICIPALIDAD: Calle Juan Montalvo y Abdón Calderón esquina, teléfonos 2886-052, 2886-452, Fax 2886-401

EL CONTRATISTA: Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Calle: VÍA ARCHIDONA Número: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO NACIONAL Conjunto: COOPERATIVA UNIÓN Y PROGRESO Teléfono Domicilio: 062587749 Celular: 0992742375 Email: diegofparedesp@hotmail.com

Cláusula Vigésima Segunda.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

22.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo y constan en los pliegos.

22.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Tena, a los 02 días del mes de agosto de 2018.

Prof. Kléver Estanislao Ron
ALCALDE DEL CANTON TENA

Sr. Diego Fabián Paredes Pazmiño
CONTRATISTA

| | |
|----------------|-------------------------------|
| Elaborado por: | Hans Alejandro Almeida Polo |
| Revisado por: | Ab. Zoila Esther Paucay Garay |
| Aprobado por: | Prof. Kléver Estanislao Ron |

